

11.2.8
11 de junio de 2026

Señor
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a petición, radicado interno No. 20261020911

Código de la dependencia

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. 20261020911 del día 19/05/2026 en donde manifiesta:

“En la aplicación de sigan requiero añadir un segundo predio, una segunda finca de mi propiedad para lo cual no tengo conocimiento de cómo se hace o que debo hacer. Agradezco me colaboren con dicha información para poder hacer las diferentes guías y traslados del ganado de mi propiedad”.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS
“Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA”* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de

Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

En atención a su solicitud, me permito informarle que, como requisito previo, debe tramitar ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) el Registro Sanitario de Predio Pecuario (RSPP), de conformidad con lo establecido en la Resolución 90464 del 20 de enero de 2021, "Por medio de la cual se establece el Registro Sanitario de Predio Pecuario (RSPP)". Para ello, deberá dirigirse a la oficina local del ICA correspondiente.

De igual manera, para efectuar el registro del predio en SINIGAN 6, es necesario que previamente realice el registro de su usuario a través de la App SINIGAN 6.

Una vez haya obtenido el Registro Sanitario de Predio Pecuario ante el ICA y completado su registro como usuario en SINIGAN 6, podrá presentar la solicitud de creación del nuevo predio en el sistema, con el fin de que este quede registrado y reflejado correctamente en SINIGAN 6.

Cordialmente,

Viviana Sofia Zamora Pineda

Subgerencia de Protección Animal

Respuesta a: Radicado No. 20261020911 del 19/05/2026

Elaboró:

Lina Maria Garcia Bautista / Subgerencia de Protección Animal

Vistos Buenos:

Claudia Fernanda Suarez Romero / Subgerencia de Protección Animal

Aprobado por:

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Viviana Sofia Zamora Pineda / Subgerencia de Protección Animal

Con copia a:

C/CTrazabilidad Animal

BOGOTÁ, D.C.

infotrazabilidad@ica.gov.co

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261020911
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	11/06/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	En atención a su solicitud, me permito informarle que, como requisito previo, debe tramitar ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) el Registro Sanitario de Predio Pecuario (RSPP), de conformidad con lo establecido en la Resolución 90464 del 20 de enero de 2021, "Por medio de la cual se establece el Registro Sanitario de Predio Pecuario (RSPP)". Para ello, deberá dirigirse a la oficina local del ICA correspondiente. De igual manera, para efectuar el registro del predio en SINIGAN 6, es necesario que previamente realice el registro de su usuario a través de la App SINIGAN 6.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Viviana Sofia Zamora Pineda

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 11/06/2026 a las 9:55 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 18/06/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano

